



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00729788--UNC-ME#FAUD

VISTO:

El EX-2023-00729788--UNC-ME#FAUD en el que Secretaría de Asuntos Estudiantiles eleva la solicitud de confección de Convenio Marco de Pasantías iniciada por la Empresa "HOLCIM (ARGENTINA) S.A.";

Y CONSIDERANDO:

Que ambas partes involucradas se comprometen a implementar el Sistema de Pasantías Educativas previsto y regulado por los términos planteados en el Artículo 3º de la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427, sus modificatorias, Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 01/09 y modificatorias;

Que se han estipulado las pautas y características que tendrá el Programa Educativo de la pasantía dentro de las pautas generales planteadas por el Proyecto Pedagógico Integral de Pasantías Educativas de la UNC;

Que la asesora jurídica, Dra. María Laila VILLA, ha elaborado el IF-2023-00807719-UNC-AJ#FAUD correspondiente;

Que Secretaría de Asuntos Estudiantiles ha verificado la documentación y solicita aprobación del Convenio Marco entre las partes para su posterior firma;

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Pasantías y el Plan Pedagógico Integral de Pasantías a Nivel Institucional, entre la FAUD y la Empresa "HOLCIM (ARGENTINA) S.A." que se integran a la presente Resolución como ANEXO I.

ARTÍCULO 2º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría de Asuntos Estudiantiles. Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

/dt

